

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/133/2012

Por el que se aprueban los materiales didácticos: “Cuaderno de Reforzamiento 2012”, “Cuaderno de Reforzamiento 2012 Casilla Especial” y “Material de apoyo para entrenamiento de la Jornada Electoral 2012” que serán utilizados en la segunda etapa de la capacitación electoral para el Proceso Electoral 2012.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha cinco de agosto del año dos mil once, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/123/2011, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012; mismo que fue adecuado por el propio Órgano Superior de Dirección a través del Acuerdo IEEM/CG/19/2012 de fecha treinta y uno de enero del año en curso.
2. Que el Programa referido en el Resultando anterior, en su Línea Programática 4 “Programa de Promoción y Difusión de la Cultura Política, Cultura Democrática, Educación Cívica y Capacitación Electoral”, Proyecto Específico 4.4 “Capacitación Electoral”, establece como actividad número 20, a cargo de la Dirección de Capacitación, gestionar la impresión del material didáctico que se utilizará en la capacitación del Proceso Electoral 2012.
3. Que en sesión extraordinaria del treinta de diciembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/152/2011, el Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral 2012.
4. Que en sesión extraordinaria del quince de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó, mediante Acuerdo IEEM/CG/39/2012, el diseño de la documentación electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2012.

ACUERDO N°. IEEM/CG/133/2012

Por el que se aprueban los materiales didácticos: “Cuaderno de Reforzamiento 2012”, “Cuaderno de Reforzamiento 2012 Casilla Especial” y “Material de apoyo para entrenamiento de la Jornada Electoral 2012” que serán utilizados en la segunda etapa de la capacitación electoral para el Proceso Electoral 2012

5. Que en sesión extraordinaria del dos de marzo del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó, a través del Acuerdo IEEM/CG/86/2012, el diseño del material electoral para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2012.
6. Que la Dirección de Capacitación, elaboró la propuesta de los materiales didácticos que serán utilizados en la segunda etapa de la capacitación electoral, consistentes en: “Cuaderno de Reforzamiento 2012”, “Cuaderno de Reforzamiento 2012 Casilla Especial” y “Material de apoyo para entrenamiento de la Jornada Electoral 2012”, que remitió a la Secretaría Ejecutiva General mediante oficio número IEEM/DC/1336/2012 de fecha siete de abril del año en curso, a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración de la Junta General.
7. Que en sesión ordinaria celebrada en fecha doce de abril del presente año, la Junta General de este Instituto, mediante Acuerdo IEEM/JG/40/2012 aprobó que los materiales didácticos referidos en el Resultado que antecede se remitieran a la Comisión de Organización y Capacitación, en los términos y para los efectos previstos en el artículo 1.43, fracción VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
8. Que en sesión ordinaria de fecha diecisiete de abril del presente año, la Comisión de Organización y Capacitación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdo IEEM/COC/10/2012, aprobó, con las modificaciones realizadas por sus integrantes, la propuesta del “Material de apoyo para entrenamiento de la Jornada Electoral 2012” y ordenó su remisión a la Junta General.
9. Que en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de abril del presente año, la Comisión de Organización y Capacitación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdo IEEM/COC/11/2012, aprobó, con las modificaciones efectuadas por sus integrantes, la propuesta de los materiales didácticos “Cuaderno de Reforzamiento 2012” y “Cuaderno de Reforzamiento 2012 Casilla Especial” y ordenó su envío a la Junta General.

10. Que la Junta General de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de abril del año en curso, aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/45/2012, la propuesta de los materiales didácticos “Cuaderno de Reforzamiento 2012”, “Cuaderno de Reforzamiento 2012 Casilla Especial” y “Material de apoyo para entrenamiento de la Jornada Electoral 2012” que serán utilizados en la segunda etapa de la capacitación electoral para el Proceso Electoral 2012, y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.
- III. Que en términos de las fracciones I y IV, del artículo 81, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral de esta entidad federativa tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos del Estado.
- IV. Que de conformidad con el artículo 93, fracción I inciso a), del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra, con el carácter de permanente, la Comisión de Organización y Capacitación.
- V. Que de acuerdo con el artículo 95, fracción XLIII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General de este Instituto tiene la

atribución de aprobar los materiales didácticos para la capacitación electoral.

- VI. Que en términos del artículo 99, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Junta General, proponer al Consejo General los materiales didácticos que se ocuparán en la capacitación electoral.
- VII. Que la fracción III, del artículo 107, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribución de la Dirección de Capacitación diseñar, elaborar e integrar el material didáctico, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General.
- VIII. Que en lo relativo al procedimiento para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 166, párrafo cuarto, establece que las Juntas Distritales en coordinación con las Juntas Municipales, impartirán un curso de capacitación a los ciudadanos sorteados que cumplan con los requisitos del Código Electoral del Estado de México, dicho curso contendrá los temas y la información que el Consejo General apruebe, junto con el programa de capacitación y los materiales didácticos a utilizar.
- IX. Que de acuerdo al artículo 1.43, fracción VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la Comisión de Organización y Capacitación tiene la atribución de conocer, analizar y en su caso modificar los materiales didácticos e instructivos electorales, que en materia de capacitación y organización, difunda el Instituto Electoral, que le envíe la Junta General, previo a que esta los apruebe y los remita al Consejo General para su aprobación definitiva.
- X. Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que le fue presentada la propuesta del material didáctico consistente en el “Material de apoyo para entrenamiento de la Jornada Electoral 2012”, advierte que integra la documentación electoral siguiente: Boleta Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura; Acta de la Jornada Electoral; Hoja de Incidentes; Hoja de Operaciones de Cómputo en la Casilla de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura del Estado de México; Acta de Escrutinio y Cómputo Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura; Constancia de Clausura de la Casilla y Remisión del Paquete Electoral al Consejo Distrital; Boleta Electoral para la Elección

Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos; Hoja de Operaciones de Cómputo en la Casilla de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México; Acta de Escrutinio y Cómputo Elección Ordinaria de Miembros de Ayuntamientos; Constancia de Clausura de la Casilla y Remisión del Paquete Electoral al Consejo Municipal; Acta de la Jornada Electoral para Casilla Especial; Acta de Electores en Tránsito para Casilla Especial; Hoja de Operaciones de Cómputo en la Casilla Especial de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura del Estado de México, y Acta de Escrutinio y Cómputo para Casilla Especial.

Asimismo, observa que la propuesta de mérito, se compone del material electoral: Cartel de Resultados de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura del Estado de México en esta Casilla; Sobre para el Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del Paquete Electoral de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura del Estado de México; Sobre para el expediente de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura del Estado de México; Sobre para votos válidos de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura del Estado de México; Sobre para votos nulos de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura del Estado de México; Sobre para la Lista Nominal de Electores; Sobre para boletas sobrantes inutilizadas de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura del Estado de México; Sobre para el Programa de Resultados Electorales Preliminares de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura del Estado de México; Cartel de Resultados de la Elección Ordinaria de Miembros de Ayuntamientos del Estado de México en esta Casilla; Sobre para el Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del Paquete Electoral de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México; Sobre para el expediente de la Elección Ordinaria de Miembros de Ayuntamientos del Estado de México; Sobre para votos válidos de la Elección Ordinaria de Miembros de Ayuntamientos del Estado de México; Sobre para votos nulos de la Elección Ordinaria de Miembros de Ayuntamientos del Estado de México; Sobre para boletas sobrantes inutilizadas de la Elección Ordinaria de Miembros de Ayuntamientos del Estado de México; Sobre para el Programa de Resultados Electorales Preliminares de la Elección de Miembros de Ayuntamientos del Estado de México; Cartel de Resultados de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura del Estado de México en Casilla Especial, y Sobre para el Acta de Electores en Tránsito.

Una vez que este Órgano Superior de Dirección analizó la totalidad del “Material de apoyo para entrenamiento de la Jornada Electoral 2012”, considera que con la documentación y el material electoral con el que se integra, resulta adecuado para ser utilizado en la segunda etapa de la capacitación electoral del Proceso Electoral 2012, y en razón de ello resulta procedente su aprobación definitiva.

Por último, y en relación a los materiales didácticos “Cuaderno de Reforzamiento 2012” y “Cuaderno de Reforzamiento 2012 Casilla Especial”; este Consejo General de igual forma considera que su contenido resulta aplicable para ser utilizado en la segunda etapa de la capacitación electoral del Proceso Electoral 2012, por lo que del mismo modo se pronuncia por su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los materiales didácticos “Cuaderno de Reforzamiento 2012”, “Cuaderno de Reforzamiento 2012 Casilla Especial” y “Material de apoyo para entrenamiento de la Jornada Electoral 2012”, que se adjuntan al presente Acuerdo, para ser utilizados en la segunda etapa de la capacitación electoral del Proceso Electoral 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, haga del conocimiento del Director de Capacitación de este Instituto la aprobación de los materiales didácticos referidos en el Punto Primero para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día primero de mayo del año dos mil doce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL